



# RESOLUCIÓN CS Nº 229 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 24 de junio de 2022

Expediente Nº 14.048/18.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la FACULTAD DE INGENIERIA tramita el Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición, para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Simple de la Asignatura SERVICIOS AUXILIARES- Carrera Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos- Sede Regional Metan- Rosario de la Frontera, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante el Artículo 1º de la Resolución FI Nº 063-CD-2022, solicita al Consejo Superior declarar desierto el referido concurso, dado que el único postulante aceptado como inscripto Dr. Ing. Jorge Emilio AMAZÁN, desistió en participar del mismo según consta a fs. 235 del expediente de referencia.

Que este Cuerpo, mediante Resolución CS Nº 094/95, interpreto que las Unidades Académicas propongan la declaración de "concurso desierto", no solo cuando se entienda de aplicación el Artículo 53, inc. d) de la Resolución 350/87 y modificatorias, sino también cuando no haya habido inscriptos o cuando ellos hayan desistido antes de completar todas las evaluaciones.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 122/2022,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 3º Sesión Ordinaria del 23 de junio de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierto el Concurso Publico de Antecedentes y Pruebas de Oposicion para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Simple de la Asignatura SERVICIOS AUXILIARES- Carrera Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos- Sede Regional Metan- Rosario de la Frontera- FACULTAD DE INGENIERIA por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar con copia a: Facultad de Ingeniería. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



  
CORA PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Gr. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA